



*Nayarit*

NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

**CONVENIO NO. CC/08/INMUNAY/PAIBIM/2025.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS LIBRE (LIBERTAD, IGUALDAD, BIENESTAR, REDES Y EMANCIPACIÓN PARA LAS MUJERES) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES (PAIBIM), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA, REPRESENTADO POR LA LICDA. MARGARITA MORÁN FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INMUNAY", Y POR LA OTRA LA LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LIC. ARMIDA BONILLA TORRES SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ, SÍNDICA DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA NAYARIT; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**I.- DECLARA EL "INMUNAY":**

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como deriva del decreto legislativo número 8264, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de diciembre del año 2003 (dos mil tres), número 108.
- I.2. Que tiene como atribuciones las de formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres.
- I.3. Que tiene por objeto, contribuir a promover la igualdad de varón y mujer impulsando la actualización y planeación de las políticas para incorporar la perspectiva de género en el ámbito local y en los procesos de programación y presupuestación, así como concientizar a la sociedad sobre el papel de la mujer en la práctica transformadora del Estado, e impulsar a la mujer nayarita, potencializando sus capacidades para trascender social y culturalmente e incursionar en el desarrollo económico del Estado.
- I.4. Que la Licda. Margarita Morán Flores, en su carácter de Directora General, acredita su personalidad jurídica con su nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, de igual manera se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracción I y las fracciones III y IV del artículo 8 del Decreto de Creación del Instituto para la Mujer Nayarita, así como la autorización previa del Consejo Directivo, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 05 de octubre de 2021.
- I.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en Avenida México No. 191 Sur, Colonia Centro, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

X  
13  
M



## II. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

- II.1. Que el municipio de La Yesca, está investido de personalidad jurídica y patrimonios propios conforme a lo dispuesto por el artículo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
- II.2. Que la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de La Yesca; la síndica y la secretaria, están facultados para la celebración del presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 64 fracciones VI y IX, 73 fracción II y 114 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- II.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Niños Héroeos #15, Colonia Cerro de la Cruz , CP: 63590, Puente de Camotlán, la Yesca, Nayarit.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.
- III.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio y que es su propósito establecer vínculos de coordinación a fin de implementar y operar los Centros LIBRE (Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres) en el municipio de La Yesca, en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM).
- III.3. Que las acciones que se implementen se sujetarán a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) 2025.
- III.4. Que es su deseo celebrar el presente convenio, en los términos que se establecen en el mismo, sujetándose a los compromisos y condiciones establecidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LAS PARTES" se comprometen a implementar y operar los Centros LIBRE (Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres) en el municipio de La Yesca, Nayarit, en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM).

**SEGUNDA.** El "INMUNAY" se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos para el pago del personal que operará en los Centros LIBRE, incluyendo coordinadores, promotores de derechos, asesores jurídicos y psicológicos, entre otros.



- b) Proporcionar los recursos materiales necesarios para el equipamiento y funcionamiento de los Centros LIBRE, incluyendo mobiliario, equipo de cómputo, materiales didácticos, suministros de oficina, así como los servicios de telefonía e internet específicamente en el espacio en dónde se ubique el Centro LIBRE.
- c) Capacitar al personal que operará en los Centros LIBRE, en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.
- d) Cubrir Supervisar y evaluar el funcionamiento de los Centros LIBRE, asegurando el cumplimiento de los objetivos del PAIBIM.

**TERCERA.** El "AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Proporcionar en condiciones de uso, el bien inmueble donde se ubicarán los Centros LIBRE en el municipio de La Yesca, garantizando que el espacio sea adecuado para la prestación de servicios.
- b) Difundir y promover las actividades derivadas de la suscripción del presente convenio.
- c) Brindar apoyo necesario al "INMUNAY", y al personal que contrate, para que brinden los servicios propios de los Centros LIBRES.

**CUARTA.** El "INMUNAY" desocupará y entregará el 31 de diciembre de 2025, el bien inmueble donde se ubicarán los Centros LIBRE, así como a recoger el mobiliario y equipo proporcionado para su operación; no obstante, el inmueble podrá quedar en resguardo del municipio si así se conviene entre "LAS PARTES", con la posibilidad de extender la vigencia del presente Convenio para beneficio de las mujeres del municipio de La Yesca, siempre que se encuentre en disposición presupuestaria para tal efecto.

**QUINTA.** El inmueble proporcionado para la operación de los Centros LIBRE deberá ser utilizado exclusivamente para los fines establecidos en el presente Convenio, es decir, para la prestación de servicios de atención integral en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM). Cualquier cambio en el uso del inmueble deberá ser autorizado por escrito por ambas partes.

**SEXTA.** Durante la vigencia del presente Convenio, el "AYUNTAMIENTO" será responsable del mantenimiento y conservación del inmueble, incluyendo reparaciones menores, servicios básicos (agua, luz) y seguridad. En caso de que el inmueble quede en resguardo del municipio al término del Convenio, el "AYUNTAMIENTO" continuará asumiendo estas responsabilidades.

**SEPTIMA.** "LAS PARTES" se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información relacionada con la operación de los Centros LIBRE, incluyendo datos personales de las mujeres atendidas, salvo que dicha información sea requerida por autoridades competentes

**OCTAVA.** "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones legales en materia de protección de datos personales, garantizando que la información recabada en el marco de la operación de los Centros LIBRE sea utilizada únicamente para los fines establecidos en el presente Convenio.



**NOVENA.** Para la adecuada operación de los Centros LIBRE y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, cada una de "LAS PARTES" designará a alguien en su representación.

**DÉCIMA.** Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), a efecto de garantizar la sustentabilidad del mismo. El convenio podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", dando aviso con treinta días de anticipación, siempre y cuando esta decisión no afecte los servicios que se brindan en el municipio de La Yesca. Los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA.** Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo escrito de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El personal que cada una de "LAS PARTES" designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este sentido se pretenda hacer efectiva por la parte interesada.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que se pudieran causar como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas y/o suspensión de labores académicas o administrativas, que originen retraso o cancelación de las investigaciones y/o proyectos objeto de este Convenio, aceptándose que, al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

**DÉCIMA CUARTA.** En caso de que surja alguna controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a resolverla de manera amistosa a través de la negociación directa. De no llegar a un acuerdo, la controversia será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes en el estado de Nayarit.

**DECIMA QUINTA.** "LAS PARTES" manifiestan que, en la elaboración del presente convenio, no ha existido dolo, mala fe, error o vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo y en caso de suscitarse conflicto o controversia, las partes lo resolverán de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Tepic; Nayarit el día 01 de julio del 2025



**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

**POR EL "INMUNAY"**

**LICDA. MARGARITA MORÁN FLORES**  
DIRECTORA GENERAL

**POR EL "AYUNTAMIENTO"**

**LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**LIC. ARMIDA BONILLA TORRES**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL

Esta es la última hoja correspondiente al convenio que celebra el Instituto para la Mujer Nayarita, con el Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, con vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.